

S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el N° EF-13306 se ha comprobado que los trabajadores objeto de subvención Antequera Escalante, Doroteo y Alegre Hoyas, Andrés han prestado servicios en los doce meses anteriores a la fecha de la contratación indefinida en la empresa Gallego Carrasco, Alfonso, cónyuge del administrador único de la empresa solicitante.

Por todo ello, a dichos trabajadores le correspondería una subvención por transformación de contrato y no por nueva contratación, ya que se incumple el artículo 5.b, del Decreto 92/96, de 4 de junio, modificado por el artículo 2 del Decreto 21/99 de 23 de febrero.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del NIF del trabajador objeto de subvención Doroteo Antequera Escalante.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13306.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de trámite en el expediente EF-13535, de la empresa “Cristapal, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13535 “Cristapal, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de Subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el N° EF-13535 se ha comprobado que la empresa reduce empleo fijo con posterioridad a la fecha del contrato objeto de subvención, debido a la baja del trabajador Gallego Pajuelo, José Antonio, con fecha 09-11-99 sin que exista constancia que dicha baja haya sido cubierta por otra de la misma naturaleza, incumpléndose así el artículo 7 del Decreto 92/1996 y artículo 6 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero. Por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada por dicha trabajadora.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13535.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución denegando la subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa “Torrado Romero, José Miguel”, con número de expediente EF-13938.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13938 “Torrado Romero, José Miguel”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa Torrado Romero, José Miguel, por tratarse de una relación laboral especial, causa de exclusión contemplada en el apartado a) del artículo 5 del Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 18 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución denegando la subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa “Federación Empresarial Cacereña”, con número de expediente EF-14144.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-14144 “Federación Empresarial Cacereña”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa Federación Empresarial Cacereña, por haber reducido plantilla en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, incumpliendo el artículo 6.c del Decreto 92/1996, de 4 de junio antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 18 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.
